



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 28 DE MAYO DE 2014.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Jiménez Campos.

**CONCEJALES/CONCEJALAS
ASISTENTES:**

D. Alfonso Osuna Cobos.
D. Rafael Espejo Lucena.
D. Martín Alcaide Ruiz.
D^a. Inmaculada Concepción Castellero Jémez.
D^a. Pilar Castro Jiménez.
D. Manuel Fernández Campos.
D^a. M^a Carmen Fernández Castillo
D. José Amador Gálvez Cabello
D. José M^a Ruiz García
D. Jorge Jiménez Aguilar.
D. Ladislao Gustavo Nieto Gil

SECRETARIA:

D^a. M^a del Carmen Rueda Muñoz

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a M^a Carmen Márquez Martínez

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales y Sras. Concejalas a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. M^a del Carmen Rueda Muñoz. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales y Concejalas indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Borradores de actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 23 y 28 de abril y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014.
2. Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Requerimiento.
3. Obras PROFEA
4. Informes sobre resolución de discrepancias
5. Libro Resoluciones de Alcaldía
6. Asuntos de la Presidencia

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

7. Ruegos y preguntas formulados por escrito
8. Ruegos y preguntas orales

1º.- Borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 23 y 28 de abril y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a dar cuenta de los Borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 23 y 28 de abril y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a las mismas.

No formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

2º.-Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de mayo de 2014, que con tres votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Popular respectivamente y una abstención correspondiente al único Concejál del Grupo del PSOE se Dictamina de manera favorable para su elevación a Pleno el Expediente nº 68: Contratación Servicio Ayuda Domicilio en los siguientes términos:

“Expediente nº68: Contratación. Servicio de Ayuda a Domicilio

Dado que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2014 formuló la propuesta de requerir a la Empresa INEPRODES S.L. en cuanto licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles (trámite de urgencia) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación a la que hace referencia la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se propone a la Comisión Informativa de Portavoces el estudio y dictamen del siguiente acuerdo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación:

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

REQUERIR a la Empresa INEPRODES S.L., en cuanto licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles (trámite de urgencia) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación a la que hace referencia la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiente:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- *Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.*
- *Los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en que conste la constitución o modificación de la entidad, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la **legislación mercantil** que le sea aplicable; si no lo fuere, la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial*

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario/a de la Corporación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse apoderamiento bastante al efecto a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP (ANEXO III).

4º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir clasificación. *Si no resulta exigible la clasificación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características.*

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

4.1.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- *Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- *Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

4.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.*
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u*

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

j) Documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación, conforme se establece en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5º) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su caso autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

5.1. Obligaciones Tributarias.

1.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

3.- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

1.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

*1.- Para la **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante*

7º) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La garantía definitiva se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP .

8º) Impuesto sobre Actividades Económicas:

1.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9º) Aquellos empresarios que se encuentren inscritos en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 39/2011 de 22 de febrero BOJA Nº 52 DE 15/03/2011) no necesitan aportar los documentos a que se refieren los apartados 1º), 2º), 3º) y 4º) anteriores, aportando tan solo la certificación expedida por dichos registros acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación.

10º) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Jorge Jiménez Aguilar manifestando que mantiene el voto favorable ya que se trata de una propuesta por la Comisión, si bien en aras de la transparencia interesa que se explique porqué otra de las empresas que ha participado y que es de La Rambla ha sido descalificada.

Por su parte el Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Fernández Campos manifiesta que su Grupo echa en falta la transparencia, entre otras cosas tuvo que pedir el acta de la Comisión y entiende que esto se puede mejorar y que los informes deben estar completos y no tener que esperar. Se suman a la petición que realiza el Portavoz Popular para conocer que ha llevado a que a una empresa externa se le adjudique el contrato

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que desde un primer momento las actas de la mesa de contratación están colgadas en la página web del Ayuntamiento, en aras de la transparencia. Las actas son fiel reflejo del proceso de adjudicación, el cual no está terminado, en ellas están reflejados todos los puntos y pasos que se han ido dando y aunque se pueden volver a leer entiende que están suficientemente desarrolladas.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que hay un punto que se podía leer para que quedara claro y es el relativo al sobre que no se puede abrir porque no hay sobre.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura íntegra a las Actas de la Mesa de Contratación correspondientes a la valoración del sobre B y apertura del sobre C. Terminada la lectura manifiesta que el Informe emitido por el IPBS está claro y explica como en presencia de las dos empresas se comprobó que en la carpeta presentada no había ningún sobre. Dice el Sr. Alcalde que se ha hecho todo lo posible para que el servicio se quede en La Rambla, para garantizar el servicio de los usuarios y de los trabajadores y está convencido de que por parte del Ayuntamiento no ha habido ningún error, por lo tanto que asuman la responsabilidad quien tenga que asumirla.

En un nuevo turno de intervenciones el Portavoz Popular da las gracias al Sr. Alcalde, entendiéndolo que hay cuestiones importantes como es la relativa a la subrogación del 100% de los trabajadores y manifestando que si se ha producido alguna negligencia o fallo de la empresa que es una asociación sin ánimo de lucro, sean los socios los que exijan explicaciones ya que esto no es la primera vez que pasa, porque desde el Ayuntamiento se ha hecho todo lo posible.

Por su parte el Portavoz Socialista pide al Equipo de Gobierno que sea meticuloso para que los compromisos se cumplan, sobre todo por las personas que confían en que se cumpla el pliego, manifestando que con todo el dolor de su corazón el voto de su grupo es a favor para requerir documentación a la empresa.

El Sr. Alcalde dice que la Ley está como está y que se estará pendiente de que se cumpla todo.

De conformidad con lo que antecede, sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación con el voto a favorable de la unanimidad de los doce miembros asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIR a la Empresa INEPRODES S.L., en cuanto licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles (trámite de urgencia) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación a la que hace referencia la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiente:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- *Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.*

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

- *Los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en que conste la constitución o modificación de la entidad, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la **legislación mercantil** que le sea aplicable; si no lo fuere, la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial*

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario/a de la Corporación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse apoderamiento bastante al efecto a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP (ANEXO III).

4º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir clasificación. *Si no resulta exigible la clasificación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características.*

4.1.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- *Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- *Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del*

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

k) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

l) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

m) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

n) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

o) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

p) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

- q) *Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.*
- r) *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*
- s) *Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.*
- t) *Documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación, conforme se establece en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

5º) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su caso autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

5.1. Obligaciones Tributarias.

4.- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

5.- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*

6.- *Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*

5.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

2.- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.*

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

2.- *Para la **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante*

7º) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La garantía definitiva se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP .

8º) Impuesto sobre Actividades Económicas:

2.- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

*En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración **justificativa al respecto.***

9º) Aquellos empresarios que se encuentren inscritos en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 39/2011 de 22 de febrero BOJA Nº 52 DE 15/03/2011) no necesitan aportar los documentos a que se refieren los apartados 1º), 2º), 3º) y 4º) anteriores, aportando tan solo la certificación expedida por dichos registros acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

10º) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)."

3º.- Obras PROFEA

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de mayo de 2014, que con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro asistentes Dictamina de manera favorable para su elevación a Pleno los proyectos de obras con sus correspondientes presupuestos y su ejecución por el propio Ayuntamiento a incluir dentro de las obras a ejecutar con cargo al fondo del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014.

A continuación se da lectura a la Propuesta que formula la Alcaldía una vez emitido Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Portavoces del tenor literal siguientes:

“Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2014, la aprobación de los proyectos de obra PFEA 2014, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar los siguientes proyectos de obra junto con sus correspondientes presupuestos y su ejecución por el propio Ayuntamiento a los efectos de su inclusión dentro de las obras a ejecutar con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2014:

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRESUPUESTOS DE OBRAS PROFEA 2014							
	OBRA 1	OBRA 2	OBRA 3	OBRA 4	OBRA 5	OBRA 6	TOTALES (sin Obras de reserva)
	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CALLE CARRERA BAJA ESQUINA CON CALLE REDONDA	MEJORA RED DE AGUA Y ALUMBRADO CALLE REDONDA DE FUENTE NUEVA A ERA EL MIRADOR	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DEL ENTORNO DE LA CASA DE PEONES CAMINEROS (PEE)	REVESTIMIENTO DE CUNETAS EN CAMINOS SAN SEBASTIAN Y SANTA ANA	MEJORA ACCESO AL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE EDIFICIO MPAL C LA JARRA (RESERVA)	
PRESUPUESTO TOTAL	181.128,54 €	136.071,60 €	92.376,42 €	71.859,31 €	43.679,55 €	40.826,93 €	525.115,42 €
MANO DE OBRA (PRESUPUESTADA)	102.656,16 €	76.992,12 €	59.334,49 €	51.328,08 €	32.080,05 €	25.664,04 €	322.390,90 €
MANO DE OBRA (subvención SPEE)	102.656,16 €	76.992,12 €	59.334,49 €	51.328,08 €	32.080,05 €	25.664,04 €	322.390,90 €
MANO DE OBRA (aportación municipal)	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
MATERIALES PRSUPUESTADOS	78.472,38 €	59.079,48 €	33.041,93 €	20.531,23 €	11.599,50 €	15.162,89 €	202.724,52 €
MATERIALES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN/JUNTA	41.062,46 €	30.796,85 €	23.733,80 €	20.531,23 €	11.599,50 €	10.265,62 €	127.723,84 €
APORTACIÓN MUNICIPAL A MATERIALES PLANIFICADA	37.409,92 €	28.282,63 €	9.308,13 €	- 0,00 €	- €	4.897,27 €	75.000,68 €
OFICIALES A CONTRATAR	8	6	5	4	3	2	26
PEONES A CONTRATAR	64	46	37	32	20	16	201
DURACIÓN DE LA OBRA (meses)	4,00	3,00	4,62	4,00	2,50	2,00	18,12

	ASIGNACIÓN PGR	INVERSIÓN PGR	DIFERENCIA PGR	ASIGNACIÓN PEE	INVERSIÓN PEE	DIFERENCIA PEE
CUANTÍA	263.662,31 €	263.056,41 €	605,90 €	59.387,78 €	59.334,49 €	53,29 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la correspondiente subvención de mano de obra, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos SEPE-CC.LL., para el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2014.

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba subvención para financiar los materiales de las referidas obras, en la cuantía prevista para el presente ejercicio 2014, comprometiéndose a financiar con fondos propios la diferencia que no llegue a cubrir los gastos previstos para materiales.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

CUARTO.-Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, no hay palabras por parte de ningún Grupo Político.

De conformidad con lo que antecede, sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación con el voto a favorable de la unanimidad de los doce miembros asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar los siguientes proyectos de obra junto con sus correspondientes presupuestos y su ejecución por el propio Ayuntamiento a los efectos de su inclusión dentro de las obras a ejecutar con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2014:

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

	PRESUPUESTOS DE OBRAS PROFEA 2014						TOTALES (sin Obras de reserva)
	OBRA 1	OBRA 2	OBRA 3	OBRA 4	OBRA 5	OBRA 6	
	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CALLE CARRERA BAJA ESQUINA CON CALLE REDONDA	MEJORA RED DE AGUA Y ALUMBRADO CALLE REDONDA DE FUENTE NUEVA A ERA EL MIRADOR	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DEL ENTORNO DE LA CASA DE PEONES CAMINEROS (PEE)	REVESTIMIENTO DE CUNETAS EN CAMINOS SAN SEBASTIAN Y SANTA ANA	MEJORA ACCESO AL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE EDIFICIO MPAL C LA JARRA (RESERVA)	
PRESUPUESTO TOTAL	181.128,54 €	136.071,60 €	92.376,42 €	71.859,31 €	43.679,55 €	40.826,93 €	525.115,42 €
MANO DE OBRA (PRESUPUESTADA)	102.656,16 €	76.992,12 €	59.334,49 €	51.328,08 €	32.080,05 €	25.664,04 €	322.390,90 €
MANO DE OBRA (subvención SPEE)	102.656,16 €	76.992,12 €	59.334,49 €	51.328,08 €	32.080,05 €	25.664,04 €	322.390,90 €
MANO DE OBRA (aportación municipal)	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
MATERIALES PRSUPUESTADOS	78.472,38 €	59.079,48 €	33.041,93 €	20.531,23 €	11.599,50 €	15.162,89 €	202.724,52 €
MATERIALES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN/JUNTA	41.062,46 €	30.796,85 €	23.733,80 €	20.531,23 €	11.599,50 €	10.265,62 €	127.723,84 €
APORTACIÓN MUNICIPAL A MATERIALES PLANIFICADA	37.409,92 €	28.282,63 €	9.308,13 €	- 0,00 €	- €	4.897,27 €	75.000,68 €
OFICIALES A CONTRATAR	8	6	5	4	3	2	26
PEONES A CONTRATAR	64	46	37	32	20	16	201
DURACIÓN DE LA OBRA (meses)	4,00	3,00	4,62	4,00	2,50	2,00	18,12

	ASIGNACIÓN PGR	INVERSIÓN PGR	DIFERENCIA PGR	ASIGNACIÓN PEE	INVERSIÓN PEE	DIFERENCIA PEE
CUANTÍA	263.662,31 €	263.056,41 €	605,90 €	59.387,78 €	59.334,49 €	53,29 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la correspondiente subvención de mano de obra, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos SEPE-CC.LL., para el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2014.

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba subvención para financiar los materiales de las referidas obras, en la cuantía prevista para el presente ejercicio 2014, comprometiéndose a financiar con fondos propios la diferencia que no llegue a cubrir los gastos previstos para materiales.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

CUARTO.-Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo.

4º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se procede a dar cuenta de los Informes de la Sra Interventora Municipal de Fondos que se elevan al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, respecto de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Manifiesta la Secretaria General que con la finalidad de no entrar en conflicto con la Ley de Protección de Datos y habida cuenta de que se ha remitido a los señores concejales copia de los informes que nos ocupan, (Informe expediente GEX nº 1432/2014 e Informe expediente GEX 1522/2014) se va dar cuenta de manera general a los reparos formulados, causas, conceptos e importe a los que afectan.

Concluida la intervención de la Secretaria General, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal desea que se realice alguna aclaración al respecto. No dándose esta circunstancia, los señores concejales asistentes quedan debidamente enterados de lo dicho.

5º.- Resoluciones.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que figuran en el Libro de Resoluciones y que comprenden desde la resolución nº 2014/00000885 de fecha 24-04-2014 a la resolución nº 2014/00001082 de fecha 22-05-2014 ambas inclusive, quedando los señores concejales debidamente enterados.

6º.- Asuntos de la Presidencia

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando el agradecimiento a la Diputación por los trabajos de Pavimentación y Asfaltado del acceso a la explanada del Cementerio.

Igualmente dice el Sr. Alcalde agradecimiento a la familia Jiménez Herrera que ha donado 10 olivos centenarios para trasplantarlos en la rotonda de Córdoba.

7º.- Ruegos y preguntas formuladas por escrito

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

No hay.

8º.- Ruegos y preguntas orales

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Jorge Jiménez Díaz manifestando lo siguiente:

- Que ha tenido conversaciones con miembros del equipo del Centro de Salud en las que se le ha hecho llegar su malestar porque cuando se celebran en las naves de cerámica acontecimientos musicales con ruido, no pueden trabajar. Propone que se busque un sitio alternativo para estas celebraciones.

A continuación toma la palabra el Concejal Popular D. Ladislao Gustavo Nieto Gil que se pronuncia en relación a la situación en la que se encuentran los parques infantiles cuestión sobre la que en su día cuando se planteó, se le contestó que no se podía poner lo que se pedía por el tema del presupuesto : carteles, papeleras y limpieza. Recuerda que ya están aprobados los presupuestos

Seguidamente,toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Fernández Campos manifestando en primer lugar su agradecimiento al pueblo por la participación en las Elecciones Europeas.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1º.- Por qué no se ha incluido en el Pleno una propuesta de 21/05/2014 de Diputación firmada por PSOE e IU y que puede ser muy interesante.

2º.- Manifestar su malestar ya que en el Pleno anterior, teniendo derecho a la palabra el Sr. Alcalde le cortó y no le dejó plantear lo que pretendían, ya que se sigue insistiendo y recordando las facturas que dejaron pendientes de pago, unos 400.000 euros ni mucho menos un millón y medio. Todos los Alcaldes se encuentran deudas, él se encontró 442.481,94, pero no todos somos igual: unos gestionan y trabajan y usted -dice al Sr. Alcalde- está para gestionar ya que cuando llegue una nueva Corporación también habrá facturas pendientes. Que no se utilice esto para tapar otras cuestiones más importantes. ¿ Es cierto que el PSOE ha denunciado a personas contratadas? Le pide que lo diga.

3º.- También se hizo mención a dos facturas de sombreros y un viaje a Roquetas. Se le ha solicitado por escrito esas facturas para analizarlas y ver si tiene razón y usted - dice al Sr. Alcalde- dijo que no se daban. Si están confusas tienen derecho a

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

conocerlas pero no se han remitido. Son cuestiones de sentido común y de transparencia. La situación es complicada y tiene que ser sincero y atender a la verdad.

A continuación toma la palabra el Concejal Socialista D. José Amador Gálvez Cabello que dice que no pudo tener la segunda intervención en el Pleno anterior en el que quería manifestar que el Concejal de Cultura en relación con el tema de la Escuela de Música dijo que estaba dispuesto a reunirse con el Grupo Socialista, que se reunió y se le comunicó que la Escuela de Música se había cerrado. Lamenta esa solución antes de haberse sentado. Sin embargo no se ha dicho al pueblo por qué se ha cerrado, aunque en el informe se dice que se ha quedado sin presupuesto, lo cual es fruto de una mala gestión del Equipo de Gobierno y del Concejal de Cultura. Se les dijo que en mayo se iban a reunir para ver soluciones para el próximo año. Esperan esa reunión, ya que el PSOE las tiene.

Interviene a continuación la Sra. Concejal Inmaculada Concepción Castellero Jémez para dar su agradecimiento al Cuerpo de la Policía Local y en particular los Policías Locales nº 1862 y 1867 por su actuación en la intervención de sustancias estupefacientes.

Respuestas:

- Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alfonso Osuna Cobos que en respuesta a la primera pregunta formulada por el Portavoz Socialista, contesta que se trata de una Moción suscrita por IU, el PSOE y el Sr. Baquerín y que votó en contra del resto de los Grupos. Las cifras planteadas están muy lejanas si bien existe un compromiso para que una vez que se vea el remanente que hay se pueda repartir y asignar según lo que se acuerde, teniendo en cuenta que hay que dar cumplimiento a la estabilidad presupuestaria. Existe por tanto un compromiso y no tenía sentido traer la propuesta. El día 2 de junio hay una reunión y se va a tratar de ver en el Pleno del día 6 de junio.
- Toma la palabra el Sr. Concejal de Cultura D. Martín Alcaide Ruiz en respuesta a la intervención del Concejal Socialista D. José Amador Gálvez Cabello. Explica por qué se llega a la reunión; dice, que en esa reunión se pregunta por el PSOE por qué la gestión de la Escuela de Música se lleva a través de una empresa de La Rambla; se pregunta por el importe de la contratación y no obstante aún preguntado esto, se permiten el lujo de sacar tres semanas antes un panfleto en el que se decía que la música en La Rambla tenía sonos de privatización y daban el importe. En dicha reunión se explica por qué la gestión de la escuela de música ha sido como ha sido, lo que conocían perfectamente los técnicos de la empresa a quienes se les ha prestado apoyo desde los servicios municipales. La escuela no se ha

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

cerrado, todos saben cómo se abrió. Los verdaderos responsables son los maestros y los padres que demandan un servicio y a los que se les ha dado toda la información. El, es de los primeros que impulsaron la escuela de música, lo que hay que hacer no es demagogia sino arrimar el hombro. Ya se explicó que no era posible contratar personas, que se hizo un contrato menor que no puede superar una cuantía y cuando esto ocurre no se puede continuar. Si el Grupo Socialista tiene soluciones, está dispuesto a sentarse para que las propongan, ya que la escuela de música tiene que funcionar.

La Sra. Concejala del PSOE D^a M^a del Carmen Fernández Castillo manifiesta que los monitores y los padres tenían constancia de que no había dinero suficiente para acabar el dinero.

Contesta el Sr. Concejala Alcaide Ruiz que la cuantía tenía que ser inferior a 18.000 € y se planteó que se podía llegar al mes de mayo, sin embargo las variaciones que se han ido produciendo han hecho que sólo se pueda llegar hasta el mes de abril. Los monitores sabían que esto podía pasar y se les informó a ellos y a los padres una semana y media antes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el asunto está claro ya que desde hace tiempo se sabía la situación y se habían dado alternativas para que se pudiera continuar.

Respuestas del Sr. Alcalde al Grupo Popular:

1^a pregunta.- Se han tenido varias reuniones y se han remitido escritos que conoce la Delegada. Se están buscando alternativas. También se les ha hecho saber que no se trata de horas de pleno rendimiento. Se está trabajando en ello.

2^a pregunta.- Son conscientes de cómo están los parques y de que se dijo que cuando el presupuesto estuviera aprobado se dedicaría una partida a ello. Se ha solicitado presupuesto a una empresa, la Sra. Concejala está trabajando A partir del plazo de publicación del presupuesto y cuando se pueda aplicar se podrán atender estas y otras cosas. Nada queda en saco roto, otra cosa es que se pueda hacer con más o menos agilidad.

Respuestas del Sr. Alcalde al Grupo Socialista:

2^a pregunta.- No fue así, no lo pudo interrumpir porque no le dio la palabra.

3^o pregunta.- Sigue con el tema de facturas, de las contrataciones, si quiere -dice al Sr. Concejala- continúe con estos temas para que no se hable de otra cosa, pero no

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

haga demagogia ya que está confundiendo a la ciudadanía. Cuando se firmó el acta de arqueo había lo que había y en los siguientes meses llegaron las facturas. Se está haciendo gestión para arreglar los intereses de los préstamos que han tenido que sacar gracias a su gestión, ¿me puede preguntar por esto?. Se están pagando 137.841,00 € de lo que Usted dejó, sin pagar.

Dice el Sr. Alcalde al Sr. Fernández Campos que no juegue con la ciudadanía y hace referencia a una llamada que ha tenido de un ciudadano de La Rambla, socialista honesto, para que escuchara el AUDIO-VIDEO DE ONDA PASION sobre los comentarios que hacen los Portavoces. Dice al Sr. Fernández Campos que el PSOE ha tenido un descenso de 350 o 400 votos, que Usted sabe lo que ha perdido, pero no tiene propósito de enmienda, sólo se refiere a los demás. Como Alcalde trato de hacer una gestión de la mejor manera posible.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay palabras

Por alusiones toma la palabra el Portavoz Socialista que dice que se pagarán 120.000 € de todos los préstamos que se hayan pedido desde hace mucho tiempo. En cinco ocasiones se han pedido las cuentas y Usted dice que están claras, pues que venga la Junta de Andalucía sin que nos cueste nada o la Diputación y hagan una auditoría.

Dice el Portavoz Socialista que él no sacó los contratos con nombres los nombres y apellidos , que los sacó él y la pregunta que se le hace es muy concreta ¿es cierto que no se puede contratar porque el PSOE ha denunciado a las personas que él contrato? Pregunta por qué no se les dan las facturas que han pedido ¿qué oculta?. No le ha respondido a nada. Se lo piden por tercera vez, para ver cómo está el expediente y si está tan claro. En la Junta de Gobierno del 28 de enero de 2014 se comunicaron dos sentencias, una con Registro de Entrada nº 8333/2013 PO 331/2013 y otra con Registro de Entrada nº 8043/2013 PO 35/2013 y no saben de qué son, por eso se las ha pedido en muchas ocasiones. Se habla de transparencia y lo que se pide es que se escaneen y se cuelguen en la página web. Vuelve a preguntar ¿Es cierto que no se puede contratar porque el PSOE ha denunciado a las personas que contrató ?

El Sr. Alcalde contesta que se le ha dicho muchas veces que tiene el Ayuntamiento a su disposición ya que se está colapsando la secretaría y la oficina de obras por el montón de fotocopias y proyectos que pide. No haga demagogia, no pregunte más, venga y vea lo que quiera. Como Alcalde estoy para trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo cual se extiende la presente acta que como Secretaría doy fe.

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria 28 de mayo de 2014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN a fecha 19/6/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 19/6/2014

